



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 077-R-UNICA-2024

Ica, 17 de enero de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 116-2024-OPP/UNICA de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación del Saldo de Balance, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO y 00/100 (S/. 202'418,778.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 400-R-UNICA-2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda; asimismo, en el inciso a) del numeral 21.2 se establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



Que, el Área de Tesorería mediante Informe N° 008-OT-D/OGA-UNICA-2024, solicita la incorporación del Saldo y Balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de ascendente de S/. 5, 022, 945.00 (CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES).

Que, con el Informe favorable de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente, y



En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/. 5, 022,945.00 (CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES), según la Estructura Funcional Programática y detalle:



<b>INGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Directamente Recaudado
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
1.9 SALDO DE BALANCE	5, 022,945.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	5, 022,945.00
1.9.1 1 SALDO DE BALANCE	5, 022,945.00
1.9.1 1.1 SALDO DE BALANCE	5, 022,945.00
1.9.1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE	5, 022,945.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 5, 022,945.00</b>

**EGRESOS** **En Soles**

<b>A LA</b>	<b>: En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 9	: Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO	: 5. Gastos Corrientes

GENERICA DE GASTOS

2.1. 1 1. 2 99	Otras retribuciones y complementos	2, 500,000.00
2.3. 1 99. 1 99	Otros bienes	22, 945.00
2.3. 2 9. 1 1	Locación de Servicios Realizados por personas natural	2, 500,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>S/. 5, 022,945.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>S/. 5, 022,945.00</b>

Artículo 2°.-

**AUTORIZAR** la Nota para modificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 515 Universidad Nacional da instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.-

**DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral;

Artículo 4°.-

**DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.-

**COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz*  
**RECTORA (e)**



*Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE*  
**SECRETARIA GENERAL**

